



Radicado: S 2022060087915

Fecha: 08/08/2022

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: OTRAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se modifica la Resolución Departamental S2018060232491 de 17/07/2018, en el sentido de autorizar Cambio de denominación (pasa de C.E.R. a I.E.R.) y ampliación del servicio Educativo al **C.E.R. San Juan código DANE 205670000720 ubicado en la vereda San Juan** del Municipio de San Roque Departamento – Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto **2020070002567** del 5 de Noviembre de 2020 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 115 de 1994, estipula en los Artículos:

- 64°. Con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.
- 85° y 86°. Fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.
- 138°. Un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

La Ley 715 de 2001, establece en los Artículos:

- 6°. Competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

- 9°. Define a la Institución educativa como el conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

El Decreto 1075 de 2015, prescribe en los Artículos:

- 2.3.1.2.4 Todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.
- 2.4.6.1.2.1 y 2.4.6.1.2.2 La autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa, y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

El **C.E.R. San Juan código DANE 205670000720** ubicado en la vereda San Juan del Municipio de San Roque Departamento – Antioquia, tiene reconocimiento de carácter Oficial mediante resolución S2018060232491 de 17/07/2018, el cual en su artículo 1 manifiesta: “conceder reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2018, al **Centro Educativo Rural San Juan código DANE 205670000720** ubicado en la vereda San Juan del Municipio de San Roque - Antioquia y autorizarlo para ofrecer los servicios de educación formal en los niveles de preescolar grado transición; básica primaria, grados 1° a 5° y básica secundaria grados 6° a 8°.

Es un establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, Jornada: Diurna (completa) para la educación formal regular, calendario A, de propiedad del municipio de San Roque, departamento de Antioquia”

En el párrafo 1 manifiesta: “**Centro Educativo Rural** podrá ofrecer el servicio educativo en sus sedes con el modelo de Educación Tradicional y/o con los modelos educativos de preescolar Escolarizado, Escuela Nueva, Postprimaria, o aquellos que requiera en la prestación del servicio educativo. Para implementar el modelo educativo según sea el caso, se deberá contar con el concepto favorable...”

En el artículo 2 de esta resolución se le anexan varias sedes para conformar el **Centro Educativo Rural San Juan código DANE 205670000720** ubicado en la vereda San Juan del Municipio de San Roque - Antioquia

La Dirección de Permanencia Escolar mediante Radicado 2022020036562 de 21/07/2022, manifiesta a la Dirección Asuntos Legales – de la Secretaría de Educación, lo siguiente:

“En el marco del proceso de reorganización de matrícula vs planta de cargos, asignó una plaza de Rector para el CER SAN JUAN del Municipio de San Roque, la administración municipal a través del comité de asignación de cupos y matrícula, aprobó dicha conversión mediante comunicación del día 15/07/22, la cual se adjunta.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

En consecuencia, se solicita el cambio de denominación y ampliación del servicio educativo, del Centro Educativo Rural a Institución Educativa Rural, ampliando la prestación del servicio educativo para los grados 9°, 10° y 11 con carácter académico y modelos educativos flexibles así: Postprimaria y Media Rural, Ciclos lectivos integrados CLEI I AL VI, Jornada fin de semana sabatino y/o dominical y jornada nocturna.

- *Convertir el CER SAN JUAN con código DANE NRO 205670000720 y todas sus sedes a IER SAN JUAN, Jornada Diurna Completa, Calendario A.*

El concepto favorable se expide mientras persistan las condiciones identificadas a través de la información suministrada en los documentos adjuntos.

En razón a lo anterior, remitimos de manera anexa los soportes con los cuales se justifica la solicitud, con el objetivo que el trámite continúe su curso.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Modificar la Resolución Departamental S2018060232491 de 17/07/2018, en el sentido de convertir el **C.E.R. San Juan código DANE 205670000720**, con todas sus sedes, en **Institución Educativa Rural San Juan código DANE 205670000720** ubicado en la vereda San Juan del Municipio de San Roque Departamento – Antioquia

ARTÍCULO 2°. Ampliar el servicio educativo de la siguiente manera: ofrecer educación formal en los niveles de preescolar grado transición; básica primaria, grados 1° a 5° y básica secundaria grados 6° a 9° y media 10° y 11°, con carácter académico y modelos educativos flexibles. Postprimaria y Media Rural, Ciclos lectivos integrados CLEI I, II, III, IV, V y VI, Jornada fin de semana sabatino y/o dominical y jornada nocturna.

Parágrafo 1: los demás artículos de la Resolución Departamental S2018060232491 de 17/07/2018, continúan vigentes en cuanto no contraríe el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, así, especialmente a los sistemas de información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias, al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; a la subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nomina; la Subsecretaria para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos educativos en la reestructuración de los proyectos educativos institucionales PEI y a la Subsecretaria de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a la autoridad competente de la **I.E.R. San Juan código DANE 205670000720** ubicada en el municipio de **San Roque**, Departamento – Antioquia, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN COREA MEJIA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrío Profesional Universitaria Dirección Asuntos Legales		04/08/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		4/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.